



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN N° 2655, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE DE BUSSANDRI LEANDRO ANDRÉS.
 - * RESOLUCIÓN N° 2656, MODIFICANDO TEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 2141/06.
 - * RESOLUCIÓN N° 2141, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE DEL HOMICIDIO DE CRISTIAN LEONEL ROUSOLIS.
 - * RESOLUCIÓN N° 2600, CONCEDIENDO PASE A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2601, 2602, 2603, 2604, ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL, DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS Y DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2605, DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO, PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL POLICIAL, AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, PROFESIONAL Y SERVICIOS GENERALES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2608, CONCEDIENDO PERMISOS AL PERSONAL POLICIAL QUE SE ENCONTRARE AFECTADO A CURSOS DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 2615, MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 1384.
 - * RESOLUCIÓN N° 2616, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, JEFATURA DE SEGURIDAD DEPARTAMENTAL MERCEDES, LA "COMISARÍA DE LA MUJER Y LA FAMILIA LUJÁN", CON RANGO ORGÁNICO DE COMISARÍA CLASE "C".
 - * RESOLUCIÓN N° 2617, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, EL "CUARTEL DE BOMBEROS GENERAL GUIDO".
 - * RESOLUCIÓN N° 2618, RECHAZANDO REVISIÓN DE LA SITUACIÓN ESCALAFONARIA INTERPUESTA POR PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIONES N° 2619, 2620, 2621 Y 2684, REAGRUPANDO EN LOS DISTINTOS AGRUPAMIENTOS A PERSONAL DE APOYO A LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
 - * RESOLUCIONES N° 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653 Y 2654, DESIGNANDO CARGOS DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO BERAZATEGUI, MATANZA NORESTE, NECOCHEA, MATANZA OESTE, ESTEBAN ECHEVERRÍA, EZEIZA, QUILMES, SAN PEDRO, FLORENCIO VARELA, SAN ISIDRO Y TANDIL.
 - * RESOLUCIONES N° 2672, 2673 Y 2674, LIMITANDO Y DESIGNADO CARGOS DE JEFE DE POLICÍA DE DISTRITO DE SALTO, DE LA COSTA Y CAMPANA.
 - * RESOLUCIÓN N° 2675, DETERMINANDO Y APROBANDO CARGOS EN EL NOMENCLADOR DE FUNCIONES, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.
 - * RESOLUCIÓN N° 2676, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, CARGO DE SUPERINTENDENTE DE FORMACIÓN BÁSICA POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2677, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD, SUPERINTENDENCIA DE COORDINACIÓN OPERATIVA, CARGO DE JEFE DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD DOLORES.
 - * RESOLUCIÓN N° 2678, DECLARANDO PRESCINDIBLES A PERSONAL POLICIAL.
 - * RESOLUCIÓN N° 2679, INCORPORANDO Y APROBANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD – UNIDAD MINISTRO- LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA.
 - * RESOLUCIONES N° 2700, 2701, 2702, 2703, 2704, 2705 Y 2706, ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, CIUDADANOS, Y COMERCIOS.
 - * OFICIO DE LA FISCALÍA FEDERAL N° 2 DE LOMAS DE ZAMORA, REFERENTE CAMBIO NÚMERO TELEFÓNICO.
 - * DESAFECTACIONES DEL SERVICIO, PASES Y LEVANTAMIENTOS.
 - * PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que por expediente 21.100 – 716.688/06 la Sra. Claudia Noemí Castro solicita al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - por intermedio del órgano jurisdiccional que investiga el homicidio de su hijo Luis Antonio Acosta- se ofrezca pública recompensa a fin de lograr la detención de LEANDRO ANDRÉS BUSSANDRI ordenada en la IPP N° 167.393 que se tramita ante la UFI N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Agente Fiscal Dra. Marcela F. D´Ascencao, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que la autoridad judicial a cargo de la investigación pone en conocimiento que la captura de Leandro Andrés Bussandri fue ordenada en el marco de la I.P.P. N° 167.393 y posteriormente se solicitó igual medida en la I.P.P. N° 124.022 por los delitos de robo calificado por uso de arma de fuego, resistencia a la autoridad en concurso ideal con disparo de arma de fuego críminis causae, homicidio simple agravado por el empleo de arma de fuego en grado de tentativa, homicidio agravado críminis causae y por el empleo de arma de fuego y coacción agravada por el uso de arma de fuego reiterada en dos oportunidades, coacción portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal reiterada en tres oportunidades y abuso de armas, todos en concurso real entre sí, en cinco (5) hechos que se investigan y que ocurrieron entre marzo de 2002 y febrero de 2003, incluido el homicidio de Luis Antonio Acosta acaecido el día 10 de febrero de 2003 al salir a la puerta de su domicilio sito en calle Roldán N° 502 de la localidad de Libertad (Partido de Merlo);

Que pese a las diligencias dispuestas tendientes a su captura (allanamientos y tareas de inteligencia realizadas por la Dirección General de Investigaciones de Delitos Complejos según detalle de fs. 5), no se han obtenido resultados, razón por la cual resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información que permita su detención fijándose un monto entre PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) de acuerdo a la naturaleza de dicha información y el resultado que se logre para su aprehensión;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la UFI N° 8 del Departamento Judicial de Morón o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015);

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas de la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones e Inteligencia Criminal considera viable la oferta pública de recompensa tal como se ha solicitado;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa por intermedio de la Dirección General de Administración;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos, local y nacional, del lugar donde se produjo el hecho, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052/98 y Decreto 997/03;

Por ello;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, entre PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a las personas que aporten información fehaciente mediante la que se logre la detención de la persona cuyos datos de filiación y hecho reprochado se publican como Anexo I a la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos anteriores podrán presentarse con reserva de identidad, ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 del Departamento Judicial de Morón o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente con su Anexo I a la Secretaria de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que la presente resolución y anexo tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comuníquese a la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al titular de la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 del Departamento Judicial de Morón. Comuníquese a la Subsecretaría Administrativa, Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial y dése al SINBA. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2655.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA

BUSCADO



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece públicamente recompensa en la cantidad de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten

información fehaciente que permita lograr la localización y detención de **LEANDRO ANDRÉS BUSSANDRI**, argentino, soltero, DNI N° 35.537.018, no sabe leer ni escribir, nacido el 22 de octubre de 1981, hijo de María Cristina Bussandri y de Luis Oscar Robledo, con último domicilio conocido en calle Sayos a 50 metros de la Ruta 1003 (Bella Vista) y Costa Rica de la localidad de Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por encontrarse acreditado ser el autor, entre otros ilícitos, del delito de homicidio ocurrido el día 10 de febrero de 2003 en la localidad de Libertad, Partido de Merlo, y del que resultara víctima Luis Antonio Acosta.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 8 del Departamento Judicial de Morón (IPP N° 167.393).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámaras de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, Unidad Funcional de Instrucción N° 8 del Departamento Judicial de Morón o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53 La Plata, Provincia de Buenos Aires teléfono 0221-429-3015.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que por expediente 21.100-634.648/06 se ha dictado la Resolución N° 2141/06, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha resolución el Ministerio de Seguridad ha resuelto ofrecer pública recompensa, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de CRISTIAN LEONEL ROUSOLIS;

Que en la confección de dicho acto administrativo se ha incurrido en errores de índole material e involuntaria;

Que por otra parte, la madre de quien en vida fuera CHRISTIAN LEONEL ROUSOLIS ha acompañado una foto de su hijo para ser incorporada al acto administrativo de ofrecimiento de pública recompensa;

Que atento ello, deviene oportuno y conveniente modificar la Resolución n° 1241/06 en sus partes pertinentes y sustituir el Anexo I de dicho acto administrativo;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052/98 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar en sus partes pertinentes el texto de la Resolución N° 2141/06, por los motivos expuestos en los considerandos, sustituyendo en donde dice "CRISTIAN LEONEL ROUSOLIS" por "CHRISTIAN LEONEL ROUSOULIS" y en donde dice "SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL" por "SUBSECRETARIA DE INVESTIGACIONES E INTELIGENCIA CRIMINAL".

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución N° 2141/06, por los motivos expuestos en los considerandos, por el texto que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comuníquese a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección

General de Comunicación Institucional y Ceremonial; dése al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2656.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
CHRISTIAN LEONEL ROUSOULIS**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de CHRISTIAN LEONEL ROUSOULIS, de 25 años, hincha del club Independiente, quien siendo aproximadamente a las 21 hs. del día 22 de diciembre de 1996 en calles Laprida y Mitre de la localidad de Avellaneda, habría sido agredido por un hincha del Club de fútbol River Plate, luego del partido protagonizado por ambos clubes. El mismo usaba pelo largo atado con colita, de tez morocha, de contextura robusta, estatura mediana, vestía en la ocasión remera y jeans oscuros, y llevaba pullover a la cintura y la gorra de independiente.

Interviene el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (causa N° 70.474).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaría de Investigaciones e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono 0221-429-3015.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 7 de noviembre de 2006.

Visto que por expediente 21.100-634.648/06 se propicia el ofrecimiento de una recompensa en el marco de la causa N° 70.474 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con el objeto de esclarecer el homicidio de CRISTIAN LEONEL ROUSOULIS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2052/98, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que a raíz del homicidio de CRISTIAN LEONEL ROUSOLIS, hincha del Club Independiente, cuyo fallecimiento ocurriera a raíz de haber sido agredido, aproximadamente a las 21 hs. del día 22 de diciembre de 1996 en calles Laprida y Mitre de la localidad de Avellaneda, por un hincha del club de fútbol River Plate y luego del partido protagonizado por ambos clubes. El hecho originó la investigación penal según causa N° 70.474 radicada ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Silvia Susana González;

Que pese al despliegue de medidas investigativas dispuestas y tendientes a esclarecer el hecho delictivo, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar a sus autores; por ello resulta menester ofrecer pública recompensa a quienes brinden información del suceso de mención, circunstancia esta avalada por la autoridad judicial a cargo de la investigación;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas dependiente de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, se han recabado los antecedentes del caso;

Que el Señor Subsecretario de Investigaciones en Función Judicial, consideró viable la oferta pública propuesta;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría Administrativa por intermedio de la Dirección General de Administración;

Que se propicia fijar oferta pública de recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para quien aporte datos, informes, testimonios, documentación o cualquier otro elemento o referencia fehaciente útil a los fines de la individualización de los autores del delito;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Señores Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, el Juzgado a cargo de la investigación o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono (0221-429-3015).

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos, local y nacional, para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá el presente a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 13.175, Decreto 2.052/98 y Decreto 997/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRÉCESE PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para quienes aporten información fehaciente que contribuya a la individualización de los autores del homicidio de CRISTIAN LEONEL ROUSOLIS, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Quienes deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámaras de los distintos Departamentos Judiciales de la provincia, el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad a la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remítase copia de la presente y su anexo a la Secretaría de Prensa y Comunicación Social, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar que tengan difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comuníquese a la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora. Comuníquese a la Subsecretaría Administrativa y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Ceremonial; dése al S.I.N.B.A. Cumplimente con ello la Dirección General de Coordinación Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2141.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

**PUBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE
CRISTIAN LEONEL ROUSOLIS**

El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) y PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), de conformidad a lo previsto por los Decretos 2052/98 y 997/03, a las personas que aporten información fehaciente que permita lograr la individualización y detención de los autores del homicidio de CRISTIAN LEONEL ROUSOLIS, de 25 años, hincha del club Avellaneda, quien siendo aproximadamente a las 21 hs. del día 22 de diciembre de 1996 en calles Laprida y Mitre de la localidad de Avellaneda, habría sido agredido por un hincha del club de fútbol River Plate, luego del partido protagonizado por ambos clubes. El mismo usaba pelo largo atado con colita, de tez morocha, de contextura robusta, estatura mediana, vestía en la ocasión remera y jeans oscuros, y llevaba pullover a la cintura y la gorra de independiente.

Interviene el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (causa N° 70.474).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la Provincia, el Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o ante la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial del Ministerio de Seguridad, sito en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, Provincia de Buenos Aires, teléfono 0221-429-3015.

El monto de la recompensa será distribuido solo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto 2052/98, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 6 de diciembre de 2006.

Visto el expediente N° 21.100-612.359/06, por cuyas actuaciones se tramita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, de la Teniente legajo n° 98.315 Liliana Emilse DORRONSORO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1065 de fecha 27 de junio de 2006, se dispuso el pase a situación de Disponibilidad, en los términos de los artículos 14 inciso b) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3.326/04, modificado por Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05 (fs. 10);

Que el agente DORRONSORO reúne los requisitos para obtener el retiro, resultando de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder, a partir de la fecha de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, de la Teniente Liliana Emilse DORRONSORO (DNI 12.188.164- clase 1955), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369 y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2600.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2006.

Visto el expediente N° 21.100-759.909/06, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Administrativo, legajo N° 17.156 Cesáreo Manuel ÁLVAREZ, solicita el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción N° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Capitán del Agrupamiento Administrativo, Cesáreo Manuel ÁLVAREZ (DNI. 10.231.105 – clase 1953), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05 y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 2601.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 6 de diciembre de 2006.

Visto el expediente N° 21.100-647.105/06, por cuyas actuaciones el Capitán del Agrupamiento Administrativo, legajo N° 13.831 Mabel Beatriz CERSOSIMO, solicita el pase a situación de Retiro activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que la solicitante reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 76 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción N° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Capitán del Agrupamiento Administrativo, Mabel Beatriz CERSOSIMO (DNI. 11.749.727 – clase 1955), en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05 y los artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 2602.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aire

LA PLATA, 6 de diciembre de 2006.

Visto el expediente N° 21.100-746.368/06, por cuyas actuaciones el Comisionado, legajo N° 12.773 Eduardo Marcelo IGLESIAS, solicita el pase a situación de Retiro activo Voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que el agente reúne los requisitos para obtener el retiro;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por el artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar en la Jurisdicción N° 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de su notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario, del Comisionado, Eduardo Marcelo IGLESIAS (DNI. 12.486.987 – clase 1956), en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 2603.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aire

LA PLATA, 6 de diciembre de 2006.

Visto el expediente N° 21.100-778.964/06 con sus agregados, N° 21.100-757.058/06, N° 21.100-791.194/06, N° 21.100-780.057/06 y N° 21.100-791.195/06, por cuyas actuaciones se tramitan las solicitudes de pase a situación de retiro activo voluntario, interpuestas por personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires y de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro, resultando de aplicación en la especie lo normado por los artículos 56 de la Ley N° 13.201 modificada por Ley N° 13.369 y 76 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05 y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley N° 13.175, la Ley N° 13.482, la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369 y el Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 56 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar, a partir de la fecha de notificación, el pase a situación de Retiro Activo Voluntario del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, cuyos datos de individualización se consignan en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 76 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y artículos 25 inciso c) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el "Boletín Informativo", Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2604.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aire

ANEXO 1

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ARANDA Matilde Elisa	11.133.750	1954
2	VILLOLDO José María	11.797.637	1956

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	BAUDOR José Luis	13.767.485	1949
2	HERNÁNDEZ Pedro Félix	13.000.600	1957
3	MARCHAN Julio Cesar	12.188.387	1956
4	ROJAS Ramón Manuel	10.156.193	1952
5	ROLDAN Rosa Oscar	10.835.836	1953

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	BARRETO Juan Calisto	08.423.925	1948

ANEXO 2**TENIENTE DEL AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	PRINCIPI Olga Nélica	06.416.880	1950

TENIENTE DEL AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	RUGANI Gustavo Mario	12.963.274	1959

LA PLATA, 6 de diciembre de 2006.

Visto que deviene oportuno disponer el pase a retiro activo obligatorio, y a disponibilidad de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción de la medida de pase a retiro activo obligatorio, es una decisión de la administración que se encuadra en el marco de sus facultades discrecionales, pudiendo por ende, resolver en cada caso, la continuidad o el pase a retiro obligatorio de aquellos agentes que reúnan los requisitos;

Que los agentes Daniel Darío BELGABURO, legajo N° 12.980; María Rosa ZAMARRIPA, legajo N° 12.966; Carlos Adrián DOMBROSQUI, legajo N° 12.727; Oscar Alberto ORTÍZ, legajo N° 13.085; Daniel Armando ZÁRATE, legajo N° 97.196; Mario FARÍAS, legajo N° 88.476; registran actuaciones sumariales en trámite y pendientes de resolución ante la Auditoría General de Asuntos Internos;

Que en cuanto atañe a la incidencia jurídica que el acto de pase a retiro activo obligatorio tiene sobre las investigaciones sumariales y el ejercicio de la potestad disciplinaria, la desvinculación del agente en estas circunstancias no extingue la acción disciplinaria, en tanto que la medida sancionatoria correspondiente modifique la causal de cese, quedando supeditada la misma a los efectos y resultados del sumario que se instruye en cada caso que podrá disponerse el pase a disponibilidad que se encuentre en condiciones de obtener su retiro jubilación móvil ordinaria, cuando faltaren no mas de seis (6) meses para que alcance el tiempo mínimo necesario para ello;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.175, la Ley N° 13.482, la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, el Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y el Decreto N° 3.326/04, modificado por Decretos N° 3.436/04 y N° 2.857/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 2°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente, en los

términos del artículo 55 de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236; dejándose establecido que dicha causal de cese queda supeditada a los efectos y resulta de las actuaciones sumariales que se instruyen en cada caso.

ARTÍCULO 3°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir de la notificación, el pase a situación de Retiro Activo Obligatorio, del personal cuyos datos de individualización se consignan el Anexo 3, que forma parte integrante de la presente, en los términos del artículo 75 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y artículos 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236.

ARTÍCULO 4°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de Disponibilidad del personal cuyos datos de individualización se consignan el Anexo 4, que forma parte integrante de la presente resolución, en los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 13.201, modificada por Ley N° 13.369, y artículo 16 de su Reglamentación, aprobada por Decreto N° 3326/04 y sus modificatorias N° 3.436/04 y N° 2.857/05.

ARTÍCULO 5°.- Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del dictado de la presente, el pase a situación de Disponibilidad del personal cuyos datos de individualización se consignan el Anexo 5, que forma parte integrante de la presente resolución, en los términos de los artículos 15 inciso b) y 92 del Decreto N° 1.766/05, modificado por Decreto N° 2.197/05, y artículo 16 del Decreto N° 3326/04 y sus modificatorias Decreto N° 3.436/04 y N° 2.857/05.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2605.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1

COMISIONADO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	GUERRERO Eduardo Enrique	13.283.879	1957
2	PARERA Miguel Ángel	12.119.116	1958

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	BAUDINO María del Carmen	11.642.663	1955
2	CARDOZO Alejandro Rosario	13.283.936	1958

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Berazategui dispuesta por Resolución n° 059/05.-

3	COSTILLA Graciela Adriana	10.931.855	1953
4	GIAMPIETRI Graciela Isabel	10.472.454	1952
5	METALLO Héctor Miguel	12.062.902	1958

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Matanza Oeste dispuesta por Resolución n° 007/06.-

6	ORTÍZ María Cristina	12.310.621	1958
7	POZZI Susana Alicia	11.867.771	1955
8	SANTE Laura Beatriz	10.909.955	1953
9	WETZEL Roque Daniel	10.507.181	1952

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Esteban Echeverría dispuesta por Resolución n° 1867/05.-

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ABACA Daniel Alberto	12.238.777	1958
2	ALÍ Jacinto Alberto	11.701.217	1955

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía Comunal de Mar Chiquita dispuesta por Resolución n° 1653/04.-

3	BEINAT Juan Carlos	11.377.590	1954
4	GALIZZI Marcelo Vicente	13.786.587	1960
5	INOSTROZA Tomás Segundo	11.595.594	1955
6	IRIARTE José Luis	11.757.387	1955
7	JAUREGUI María Teresa	13.362.104	1957
8	QUEHE José Luis	11.416.768	1955
9	YUDEL Carlos Miguel	11.995.134	1955

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ALONSO Raúl Oscar	10.777.301	1952
2	ALVAREZ Francisco Walter	08.013.502	1950
3	AMIGO Sergio Ricardo	11.435.905	1955
4	ARIAS Juan Manuel	04.631.191	1943
5	AVILA Bernardo	05.255.566	1945
6	BALBASTRO Carlos Luis	10.358.287	1952
7	BALMACEDA Alcides Horacio	10.596.841	1953
8	BARRERA Luis Alberto	08.103.466	1950
9	BARRIOS Carlos Oscar	10.516.912	1952
10	BENÍTEZ Daniel José	07.683.779	1950
11	BISJARRA Juan Esteban	10.608.220	1954
12	BLANCO Guillermo Eladio	10.418.309	1952
13	BLANCO Juan Carlos	05.260.013	1947
14	BONICHINI Humberto Osvaldo	05.525.460	1949
15	CABRAL Juan Carlos	05.260.822	1948
16	CASTELLETTI Nestor Obdulio	04.699.206	1948
17	CEJAS Margarita Miriam	10.500.699	1953
18	ELIZALDE Juan Carlos	12.142.315	1956
19	FERNÁNDEZ Ricardo Rubén	08.588.341	1951
20	FUIGUEROA Mirta Ester	05.901.547	1949
21	GAUNA Roberto Jorge	05.514.570	1947
22	GIMENEZ Ricardo	10.879.352	1954
23	GUARRIELLO Fernando José	10.956.296	1953
24	HIRIART Julio Pedro	11.806.052	1956
25	IBARRA Oscar Rafael	04.549.715	1946
26	IRRAZABAL José Daniel	10.451.777	1952
27	JUÁREZ Carlos Alberto	08.350.497	1947
28	LASCA Osvaldo Daniel	10.095.874	1951
29	LLANOS Víctor Orlando	10.090.078	1952
30	LOBOS Carlos Roberto	08.336.967	1948
31	LÓPEZ Francisco Pedro	10.470.333	1952
32	MARRESE Mario Antonio	04.696.014	1948
33	MORALES Héctor Orlando	08.293.807	1950
34	NARDOIA Francisco Antonio	12.662.568	1956
35	OLIVETTO Rubén Oscar	10.705.814	1953
36	PALOSCHI Roberto Bernardo	08.019.240	1950
37	PELLIZA Hugo Alberto	06.189.645	1948
38	PERRIER Jorge Luis	11.749.694	1955
39	RICCIARDI Héctor Emir	13.094.261	1957
40	RIVERO Miguel Ángel	04.975.137	1946
41	ROBLEDO Héctor Roque	10.183.140	1952
42	RODRÍGUEZ Valentín Hugo	05.060.935	1945
43	ROJAS Calisto Hipólito	07.652.746	1949
44	RONCHI Carlos Alberto	11.991.275	1954

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

45	SALEGAS Aniceto Jesús	08.568.340	1951
46	SALVADOR Ramón Darío	10.094.078	1952
47	SILVA Rubén Oscar	12.291.030	1956
48	SPECIA Eduardo	10.110.549	1952
49	TAULO José Reynaldo	13.040.189	1957
50	UGARTEMENDIA Oscar César	07.790.413	1947
51	URRUTIA Alberto Abel	12.515.597	1956
52	VASQUEZ Juan Carlos	11.629.790	1954
53	VELAZCO Raúl Alberto	10.096.737	1951

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LOBOS Saúl Germán	08.667.855	1948

ANEXO 2

COMISIONADO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	BELGABURO Daniel Darío	13.283.970	1957
2	ZAMARRIPA María Rosa	12.228.529	1956

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	DONBROSQUI Carlos Adrián	12.000.760	1956

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Ezeiza dispuesta por Resolución n° 061/05.-

2	ORTÍZ Oscar Alberto	10.976.003	1953
---	---------------------	------------	------

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Coronel Dorrego dispuesta por Resolución n° 077/06.-

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	FARÍAS Mario	08.786.835	1947

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ZÁRATE Daniel Armando	08.460.088	1951

ANEXO 3

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ARMENDARIZ Nestor Saúl	11.096.441	1954
2	FRAU Julio César	16.223.594	1962
3	LOIS Ildemar Antonio	11.700.472	1955
4	ZALOZZIO Ernesto Antonio	13.074.037	1957

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	GOYCOCHEA Julio Alfredo	08.486.738	1951

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	HUERTO María Constanza	10.094.124	1951

Boletín Informativo N° 107

2	PONCE Hilda Carmen	11.579.624	1954
3	ROBEDA Walter Rodolfo	13.993.473	1960
4	OLIVERA Amanda Susana	05.156.329	1947

AGRUPAMIENTO TÉCNICO**INSPECTOR**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	SAVES Norberto Daniel	12.662.518	1958

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	PELLIZA Jorge Omar	10.705.843	1953

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL**INSPECTOR**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	VIDES Guillermo Enrique	13.613.196	1959

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ETCHEMENDI Roberto Luis	05.217.279	1945
2	DI ROSA Néstor Daniel	13.094.052	1957
3	NETTI Antonia	10.815.633	1951
4	PESANO Luis Esteban	10.353.342	1952

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES**TENIENTE**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	GENNAI Adolfo Alfredo	10.690.346	1953
2	MARTÍNEZ Pedro Hugo	04.647.393	1946
3	SPAMPINATO Enrique Santos	04.538.366	1945

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LEON Pedro	13.486.764	1944
2	PANIAGUA Teodoro	05.063.390	1946
3	VIDELA Norma Marta	10.103.994	1952

ANEXO 4**INSPECTOR**

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	CARNA Silvio Constantino	12.785.585	1957
2	GARCÍA Oscar Raúl	13.130.834	1957

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito La Matanza Noreste dispuesta por Resolución n° 1627/05.-

3	GRILLO Carlos Alberto	11.674.698	1955
4	AHIT Juan Carlos	12.057.498	1958

A quien se le limita la designación como Jefe de la Policía Comunal de Puan dispuesta por Resolución n° 1090/05.-

5	LEON Adalberto Rubén	12.484.487	1959
6	LOMBARDI Héctor Hugo	12.275.653	1957

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de la Policía de Distrito Necochea dispuesta por Resolución n° 336/05.-

7	PELLEGRINI Guillermo Néstor	12.039.046	1956
---	-----------------------------	------------	------

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de la Policía de Distrito Quilmes dispuesta por Resolución n° 381/06.-

8	RIVELLI José Luis	10.370.670	1952
9	ROLERI Eduardo Alberto	10.029.009	1956

A quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Pedro dispuesta por Resolución n° 140/06.-

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	AVALOS Ángel Antonio	08.636.720	1951
2	WILDE Walter Luis	12.467.000	1957
3	ASLA Claudio Gustavo	12.582.565	1958

TENIENTE PRIMERO

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ARISTEGUI Aldo Enzo	08.483.412	1951
2	ARMALE Carlos Enrique	08.559.724	1951
3	BUDZ Jorge Alberto	12.574.343	1956
4	CAMMAROTA Daniel	12.299.591	1956
5	DIAZ Hugo Rubén	08.268.646	1947
6	GARCÍA Carlos Alberto	10.575.489	1952
7	MEZA Pedro Armando	10.477.680	1952
8	MIGASSO Juan José	10.103.369	1951
9	VELOZO Ramón	08.227.668	1945
10	VICTORINO Juan José	10.871.890	1953

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	BUTTARO BLANC Héctor Francisco	10.354.215	1952
2	CHAVEZ José Onofre	08.554.470	1951
3	FERREYRA Argentino Patricio	12.789.266	1957
4	COLISCIANI Rubén Darío	10.477.863	1952
5	HERRERA Jorge Daniel	12.575.445	1957

ANEXO 5

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	ABBATTISTA Luis Guillermo	08.424.961	1951
2	CAMARDA Norma Mabel	06.672.737	1951
3	GUIDI Anibal Jacinto	07.828.630	1949
4	VENTINI Graciela	06.023.788	1949

CAPITÁN

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	HERNANDO Juan Carlos	07.633.195	1948

AGRUPAMIENTO PROFESIONAL

INSPECTOR

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	LOMBARDO Héctor Daniel	10.855.285	1953
2	MARTIJENA Alberto Santiago	05.328.096	1943

AGRUPAMIENTO SERVICIOS GENERALES

TENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	RODRÍGUEZ Julián Hernán	13.486.467	1957

SUBTENIENTE

Orden	Apellido y Nombres	D.N.I.	Clase
1	FERNÁNDEZ Walter Emir	14.723.877	1961

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Formación y Capacitación plantea la necesidad de establecer los lineamientos en base a los cuales habrán de concederse los permisos al personal policial que se encontrare afectado a cursos de formación, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad promueve e incentiva la capacitación de la totalidad del personal que compone las Policías de la Provincia de Buenos Aires, resultando la adquisición de conocimientos uno de los requisitos exigidos para su desarrollo y ascenso dentro de las respectivas carreras que ofrece la Institución;

Que es fundamental para el progreso dentro del escalafón, acreditar una efectiva competencia para el grado o cargo a que se aspira y que la misma es el resultado de la evaluación del desempeño que demuestre el agente en su labor diaria;

Que los titulares de dependencia necesitan diagramar el servicio y la carga horaria de los efectivos bajo su conducción, conciliando las necesidades operativas con las legítimas aspiraciones de capacitación del personal;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere la Ley 13.175 y artículos 4°, 202, siguientes y concordantes de la Ley 13.482;

Por ello

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que los titulares de dependencia deberán programar las actividades de su jurisdicción de forma tal de garantizar el regular cumplimiento del servicio, para que en igualdad de oportunidades el personal a su cargo concorra a las distintas ofertas de capacitación y formación que propicia la Subsecretaría de Formación y Capacitación, de acuerdo a la carrera y especialidad policial en que se desempeña.

ARTÍCULO 2°.- Determinar, que a los fines previstos en el artículo precedente, se deberá dar prioridad a la Terminalidad de Estudios Secundarios y la complementariedad de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que los efectivos policiales que deseen inscribirse en cursos de estudios superiores (universitarios y no universitarios), deberán solicitar el permiso correspondiente a su jefe inmediato superior, remitiendo este último, las actuaciones a la Subsecretaría de Formación y Capacitación para su análisis y aval.

ARTÍCULO 4°.- Determinar, a partir de la presente, que el titular del CAEEP deberá arbitrar los mecanismos conducentes para que el personal se inscriba solo en la Tecnicatura que corresponda de acuerdo a la carrera y especialidad policial en que se desempeña.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Subsecretaría de Formación y Capacitación analizar, evaluar, proyectar y proponer una reglamentación para la administración de Becas de Formación para estudios de grado o superiores, de acuerdo a las previsiones presupuestarias.

ARTÍCULO 6°.- Hacer saber al personal que todas las acreditaciones de estudios cursados deberán ser remitidas a la Subsecretaría de Formación y Capacitación para su registro en el Legajo Académico Único.

ARTÍCULO 7°.- Derogar la Resolución N° 2295/06.

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar a las Subsecretarías de la jurisdicción, áreas de relación y a las Superintendencias de las Policías. Publicar en el Boletín Informativo y dése al SINBA. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N° 2608.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que mediante expediente N° 21.100-354.104/05, se impulsó la reformulación de los ámbitos de responsabilidades de las Comisarías La Plata, Seccionales 6ta. Y 13ra., plasmada dicha iniciativa mediante Resolución N° 1.384, de fecha 17 de agosto de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución mencionada en el Visto, el área de responsabilidad de la Comisaría La Plata Seccional 6ta. Quedó conformada "**Al Sudeste (puertas adentro): por avenida 32 entre avenida 122 y avenida 13**";

Que conforme Resolución N° 1.327, de fecha 23 de agosto de 2002, se establece el área de responsabilidad de la Comisaría La Plata Seccional 2da. "**... al NOROESTE por Avda. 32 desde Avda. 19 hasta Avda. 120 (Puertas Adentro).**";

Que atento a las responsabilidades territoriales asignadas a las dependencias aludidas, y observándose que en el sector en el cual limitan las mismas entre sí, ambas lo hacen Puertas Adentro, resulta necesario modificar el área de responsabilidad de la Comisaría La Plata 6ta.;

Que todo ello se halla conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución 1.384, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°.** Determinase las modificaciones de las áreas de responsabilidad territorial de las Comisarías La Plata Seccionales 6ta. y 13ra., las que quedarán conformadas según el siguiente detalle: **Comisaría La Plata Seccional 6ta.: Al Noreste** (puertas afuera): por Avenida 122, entre avenida 32 y 514. **Al Sudeste** (puertas afuera): por avenida 32 entre avenida 122 y avenida 13. **Al Sudoeste:** (puertas adentro): por avenida 13 entre avenida 32 y calle 521 y por ésta (puertas afuera) entre avenida 13 y calle 14; (puertas adentro): por calle 14 entre calle 521 y avenida 520, por avenida 520 de calle 14 a calle 15, por calle 15 de Avenida 520 a Camino General Belgrano; (puertas afuera): por Camino General Belgrano entre calle 15 y calle 511, por calle 511 entre Camino General Belgrano y Camino Parque Centenario, por Camino Parque Centenario entre calle 511 y vías del Ferrocarril Gral. Roca. **Al Noroeste:** (puertas adentro) por vías del Ferrocarril Gral. Roca entre Camino Parque Centenario y calle 514, por calle 514 entre vías del Ferrocarril Gral. Roca y avenida 122, límite con el Partido de Ensenada. **Comisaría La Plata Seccional 13ra.: Al Noreste:** (puertas adentro) por Arroyo Rodríguez entre Camino Parque Centenario y calle 2, (puertas afuera): por calle 2, Límite con el Partido de Ensenada, entre Arroyo Rodríguez y calle 502, por calle 502 entre calle 2 y calle 4, por calle 4 entre calle 502 y vías del Ferrocarril Gral. Roca. **Al Sudeste:** (puertas afuera) por vías del Ferrocarril Gral. Roca entre calle 4 y Camino Parque Centenario, (puertas adentro): por Camino Parque Centenario entre vías del Ferrocarril Gral. Roca y calle 511, por calle 511 entre Camino Centenario y Camino General Belgrano, por Camino General Belgrano entre calle 511 y Vías del Ferrocarril Gral. Roca, (puertas

afuera): por vías del Ferrocarril Gral. Roca entre Camino General Belgrano y calle 141. **Al Sudoeste:** (puertas adentro) por calle 141 entre vías del Ferrocarril Gral. Roca y calle 501, por calle 501 entre calle 141 y calle 133, por calle 133 entre calle 501 y calle 493. **Al Noroeste:** (puertas adentro) por calle 493 entre calle 133 y Camino Parque Centenario, por Camino Centenario entre calle 493 y Arroyo Rodríguez”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese y dése al (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2615.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21.100-673.228/06, por el cual se propicia la creación de una Comisaría de la Mujer y la Familia, en el Partido de Luján y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de dicho Partido a materializado la presente iniciativa, en el marco de las políticas preventivas y las acciones estratégicas otorgadas por el artículo 58 de la Ley 13.482;

Que su creación es avalada por la Jefatura Departamental Mercedes, contándose con los recursos humanos y logísticos para materializar su implementación;

Que efectuado el estudio respectivo, se ha determinado que su puesta en funcionamiento, redundará en beneficio de la especialidad que tiene a su cargo, en un ámbito de alta sensibilidad social, jerarquizando su capacidad de respuesta y actividad preventiva, en materia de violencia familiar, la victimización de la mujer, los niños y sus derivaciones de indole penal;

Que habiendo intervenido la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, no se han observado inconvenientes, desde el ámbito orgánico-funcional, para su concreción;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, Jefatura de Seguridad Departamental Mercedes, la **“Comisaría de la Mujer y la Familia Luján”**, con rango orgánico de Comisaría clase “C”.

ARTÍCULO 2°.- Fíjese la base operativa de la Dependencia creada en el Artículo 1°, en el inmueble sito en calle Las Heras N° 387 P.A., de la ciudad de Luján.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese y dése al (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2616.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que mediante expediente N° 21.100-760.930/06, se propicia la creación de un Cuartel de Bomberos, en el Partido de General Guido, y

CONSIDERANDO:

Que por iniciativa del Sr. Intendente Municipal del Partido de General Guido, se propone la instalación de un Cuartel de Bomberos en el Partido de General Guido;

Que para los fines aludidos, el Municipio de General Guido ofrece en comodato, a este Ministerio de Seguridad, un inmueble sito en calle Mosconi N° 10, entre Hipólito Irigoyen y Belgrano, destinado al funcionamiento de la base operativa del Elemento pretendido;

Que el Superintendente de Seguridad Siniestral y el Director de Bomberos se han expedido favorablemente sobre su conveniencia y la existencia de recursos humanos y logísticos para su constitución;

Que corresponde brindar una adecuada prestación del Servicio de Seguridad Siniestral en la zona, lo que redundará en beneficio de la comunidad;

Que se han cumplido los trámites administrativos necesarios para el dictado del correspondiente acto administrativo, en el marco de lo normado por los artículos 4 y 7 de la Ley 13.482,

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Seguridad Siniestral, el "**CUARTEL DE BOMBEROS GENERAL GUIDO**".

ARTÍCULO 2°.- Fijese la base operativa del elemento creado en el inmueble sito en calle Mosconi N° 10 entre Hipólito Irigoyen y Belgrano, del Partido de General Guido.

ARTÍCULO 3°.- Determínese el ámbito de responsabilidad del Cuartel creado por el artículo primero, conforme el límite político del Partido de General Guido, de acuerdo al siguiente detalle: AL NORTE: con el Partido de Dolores. AL ESTE: con el Partido de Maipú. AL SUR: con el Partido de Ayacucho. AL OESTE: con el Partido de Pila.

ARTÍCULO 4°.- Autorícese al Sr. Director de Bomberos y al Sr. Jefe del Departamento Organización y Doctrina a intervenir en forma conjunta o alternada en el diligenciamiento de los trámites tendientes a regularizar la ocupación del inmueble que sirve de asiento a la dependencia policial creada.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Notifíquese y dése al (SINBA). Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2617.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto el expediente n° 21.100-539.754/06 c/ 21.100-539.754/06 alcance 1, por cuyas actuaciones el Capitán, legajo n° 12.950 María Teresa JÁUREGUI, solicita la revisión de su situación escalafonaria, y

CONSIDERANDO:

Que su presentación y atento al principio de formalismo moderado previsto en el artículo 88 del Decreto Ley n° 7.647/70, se considerará como recurso de revisión (conf. Artículo 118 del Decreto Ley citado);

Que las promociones dispuestas a partir del 1° de enero de 2006, mediante Resolución n° 174/06, se ajustaron a las pautas establecidas por Resolución n° 1194/05, alcanzando el agente JÁUREGUI la calificación de mil doscientos (1200) puntos;

Que en el desarrollo de la carrera conforme al nuevo escalafón policial estatuido por Ley n° 13.201 y su modificatoria Ley n° 13.369, reglamentada por Decreto n° 3.326/04, modificado por Decretos n° 3.436/04 y n° 2.857/05; no constituye un derecho al grado superior el mero paso del tiempo, sino que se sustenta sobre antecedentes personales, capacitación y evaluación de desempeño, como así también en la disponibilidad de vacantes a cubrir en el grado que se aspira;

Que en ese orden, corresponde en la instancia rechazar la petición de autos, no dándose ninguno de los supuestos previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confieren los artículos 9 y 19 de la Ley n° 13.175, la Ley n° 13.482 y la Ley n° 13.201 modificada por Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar, en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTRO DE SEGURIDAD, la revisión de la situación escalafonaria interpuesta por el Capitán Maria Teresa JÁUREGUI (DNI. 13.362.104– clase 1957), por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo, no dándose ninguno de los supuesto previstos por el artículo 118 del Decreto Ley n° 7.647/70.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaria General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 2618.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que mediante los expedientes 21.100-577159/06; 21.100-570245/06; 21100-572653/06; 21.100-668110/06; 21.100-572657/06; 21.100-549624/06; 21.100-628.326/06; 21.100-581649/06 c/ 21.100-648109 y 21.100-394422/05; y, 21.100-582.221/06 c/ 21.100-591.120/06 por los que respectivamente los agentes BENÍTEZ, Maria Rosa, SANTORO, Guillermo Eduardo, COO GONZÁLEZ, Silvana Carolina, DUMON, Sandra Elisabet, FERELLA, Fernando Mario, GÓMEZ, Néstor Antonio, NEMCIK, Alfredo Rubén, NÚÑEZ, Christian Javier, RODRÍGUEZ, Maria de la Paz, solicitan ser reagrupados y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 86 del Decreto 1766/05 se faculta al señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos que por la naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que como consecuencia del proceso de reagrupamiento que tuvo lugar por Resolución 312/06 se procedió a reencasillar al personal conforme a las funciones que desempeñan y niveles formativos certificados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23, 24, siguientes y concordantes, y Anexo 1 b) del Decreto 1766/05 modificado por el Decreto 2197/05;

Que los agentes BENÍTEZ, Maria Rosa, SANTORO, Guillermo Eduardo, COO GONZÁLEZ, Silvana Carolina, DUMON, Sandra Elisabet, FERELLA, Fernando Mario, GÓMEZ, Néstor Antonio, NEMCIK, Alfredo Rubén, NÚÑEZ, Christian Javier, RODRÍGUEZ, Maria de la Paz ocurrieron por ante este Ministerio solicitando la reconsideración de lo dispuesto en la Resolución 312/06 a su respecto;

Que en el Decreto 1766/05 se establece las pautas y condiciones legales para los reencasillamientos mentados, y que los reclamantes han cumplido con las mismas, habiendo acompañado los certificados de estudios correspondientes, presentando las pertinentes declaraciones juradas y, habiéndose certificado las funciones específicas para las cuales solicitan sus respectivos reagrupamientos;

Que los títulos y tareas acreditadas se encuentran contemplados en el Nomenclador de Cargos establecido por Decreto Ley 8.721/77;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13175 y el Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reagruparse en el agrupamiento Administrativo del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires al siguiente agente que actualmente revista en el agrupamiento Servicios Generales: Sargento NEMCIK, Alfredo Rubén, D.N.I. 12.752.848, Clase 1958 con el grado de Sargento.

ARTÍCULO 2°.- Reagruparse en el agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo, a saber: Sargento BENÍTEZ, Maria Rosa, D.N.I. N° 21.965.626, clase 1970, con el grado de Subteniente; Sargento COO GONZÁLEZ, Silvana Carolina, D.N.I. 27.565.303, clase 1979, con el grado de Subteniente; Sargento DUMON, Sandra Elisabet, D.N.I. 16.260.831, Clase 1962 con el grado de Subteniente; Sargento NÚÑEZ, Christian Javier, D.N.I. 23.353.513, clase 1973, con el grado de Subteniente.

ARTÍCULO 3°.- Reagruparse en el agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes:

a) Que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo, a saber: Sargento SANTORO, Guillermo Eduardo, D.N.I. N° 17.875.425, clase 1966 con el grado de Sargento; Sargento FERELLA, Fernando Mario, D.N.I. 24.892.158, clase 1975 con el grado de Sargento; Sargento RODRÍGUEZ, María de la Paz, D.N.I. 23.657.858, clase 1974, con el grado de Sargento;

b) Que actualmente revista en el agrupamiento Servicios Generales: Oficial GÓMEZ, Néstor Antonio, D.N.I. 12.291.497, Clase 1.958, con el grado de Sargento.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación- Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires- publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2619.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que mediante los expedientes 21.100-579.270/06, 21.100-650.969/06, 21.100-545.902/06, 21.100-662.873/06, 21.100-570.294/06, 21.100-552.982/06, 21.100-576.072/06, 21.100-741.982, 21.100-741.980/06, 21.100-741.981/06, 21.100-741.979/06, 21.100-755.792/06, por los que respectivamente los agentes, ROMERO, Federico, PUTENSONE, Martín Ariel, MARCHIONI, Alejandro Augusto, DI IORIO, José, RODIL, Graciela Lilian, SERGIO, Alejandro Pablo, FRATEBIANCHI, Gustavo, LUNELLI, Juan Luis, MONICO, Gastón Abel, FALBO, Fernando Luis, SQUILARI, Gustavo Cesar y HERNÁNDEZ, Daniel Gustavo, solicitan ser reagrupados y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 86 del Decreto 1766/05 se faculta al señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos que por la naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón del Personal de Apoyo a las

Policías de la Provincia de Buenos Aires, de La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que como consecuencia del proceso de reagrupamiento que tuvo lugar por Resolución 312/06 se procedió a reencasillar al personal conforme a las funciones que desempeñan y niveles formativos certificados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23, 24, siguientes y concordantes, y Anexo 1 b) del Decreto 1766/05 modificado por el Decreto 2197/05;

Que los agentes, PUTENSONE, Martín Ariel, MARCHIONI, Alejandro Augusto, SERGIO, Alejandro Pablo, FRATEBIANCHI, Gustavo, LUNELLI, Juan Luis, MONICO, Gastón Abel, FALBO, Fernando Luis, SQUILARI, Gustavo Cesar y HERNÁNDEZ, Daniel Gustavo ocurrieron por ante este Ministerio solicitando la reconsideración de lo dispuesto en la Resolución 312/06 a su respecto;

Que en el Decreto 1766/05 se establece las pautas y condiciones legales para los reencasillamientos mentados, y que los reclamantes han cumplido con las mismas, habiendo acompañado los certificados de estudios correspondientes, presentado las pertinentes declaraciones juradas y, habiéndose certificado las funciones que en cada caso desempeñan;

Que los títulos y tareas acreditadas se encuentran contemplados en el Nomenclador de Cargos establecidos por el Decreto Ley 8.721/77;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13175 y el Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reagrúpanse en el agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes:

a) Que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo, a saber: Capitán ROMERO, Federico, D.N.I. N° 14.723.420, clase 1961 con el grado de Capitán; Subteniente SERGIO, Alejandro Pablo, D.N.I. 16.248.568, clase 1962 con el grado de Subteniente.

b) Que actualmente revista en el agrupamiento Técnico, a saber: Sargento HERNÁNDEZ, Daniel Gustavo, D.N.I. N° 17.620.447, Clase 1966, con el grado de Subteniente.

ARTÍCULO 2°.- Reagrúpanse en el agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a los siguientes agentes que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo, a saber: Sargento PUTENZONE, Martín Ariel, D.N.I. 29.577.297, clase 1982, con el grado de Sargento; Sargento MARCHIONI, Alejandro Augusto, D.N.I. N° 18.284.074, clase 1967, con el grado de Sargento; Capitán RODIL, Graciela Lilian, L.C. N° 5.984.046, clase 1949, con el grado de Capitán, Subteniente LUNELLI, Juan Luis, D.N.I. N° 7.373.977, clase 1949, con el grado de Subteniente; Sargento SQUILARI, Gustavo Cesar, D.N.I. N° 20.294.217, clase 1968, con el grado de Sargento; Sargento FALBO, Fernando Luis, D.N.I. N° 26.216.243, clase 1977, con el grado de Sargento; Sargento MONICO, Gastón Abel, D.N.I. N° 21.120.593, clase 1969, con el grado de Sargento.

ARTÍCULO 3°.- Reagrúpanse en el agrupamiento Administrativo a los siguientes agentes que actualmente revistan en el agrupamiento Servicios Generales: Subteniente DI IORIO, José, D.N.I. N° 14.845.842, clase 1953, con el grado de Subteniente; Subteniente FRATEBIANCHI, Gustavo, D.N.I. N° 16.261.502, clase 1963, con el grado de Subteniente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese a los interesados, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación –Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2620.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que mediante los expedientes 21.100-470401/05 c/21.100-590062/06; 21.100-590063/06, 21.100-590061/06 y 21.100-590064/06, por los que respectivamente los agentes Spósito, Patricia Alejandra; Arias, Claudia Fabiana; Bolán, Claudia Cristina; Ciappa Urrutia, María Eugenia, solicitan ser reencasilladas en el agrupamiento Técnico, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 86 del Decreto 1766/05 se faculta al señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos que por naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón de Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que como el proceso de reagrupamiento que tuvo lugar por Resolución 312/06 se procedió a reencasillar al personal conforme a las funciones que desempeñan y niveles formativos certificados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23, 24, siguiente y concordantes, y Anexo 1 b) del Decreto 1766/05 modificado por el Decreto 2197/05;

Que las agentes Spósito, Patricia Alejandra; Arias, Claudia Fabiana; Bolán, Claudia Cristina; Ciappa Urrutia, María Eugenia ocurrieron por ante este Ministerio solicitando la reconsideración de lo dispuesto en la Resolución 312/06 a su respecto;

Que Patricia Alejandra Spósito acompañó certificados de estudios superiores de Maestra Especializada en Educación Inicial, y desempeña funciones en el Jardín de Infantes N° 1 "Centenario" como maestra de sección titular y actualmente preceptora del establecimiento;

Que Claudia Cristina Bolán acredita certificados de estudios superiores como Profesora Especializada en Educación Preescolar y desempeña funciones en el Jardín N° 1 "Centenario" como maestra de sección titular y preceptora de música del establecimiento;

Que Claudia Fabiana Arias acredita certificados de estudios superiores como Profesora Especializada en Educación Preescolar y desempeña funciones en el Jardín N° 1 "Centenario" como maestra de sección titular y prosecretaria del establecimiento;

Que María Eugenia Ciappa Urrutia acredita título de Profesora de Educación Preescolar y desempeña funciones en el Jardín N° 1 "Centenario" como maestra de sección titular del establecimiento;

Que los títulos y tareas acreditadas se encuentran contemplados en el Nomenclador de Cargos establecido por Decreto Ley 8.721/77 bajo el código 4 -0056-XII-3 cuyos requisitos son: "profesora de educación maternal o profesora de enseñanza preescolar o maestra normal superior...";

Que en el Decreto 1766/04, en su artículo 24, apartado b), se establece, que el personal Técnico: "...comprende al personal con certificación de estudios de carácter Técnico y/o acreditación de saberes teórico prácticos, adecuados para el desempeño de las funciones enumeradas en el Nomenclador de Cargos para el Personal Técnico de la Administración Pública Provincial", y que las reclamantes cumplen estas funciones en forma efectiva correspondiendo reencasillarlas en el agrupamiento Técnico;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13175, y el Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2.197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reagrúpanse en el agrupamiento Técnico del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a las siguientes agentes que actualmente revistan en el agrupamiento Administrativo, a saber: Oficial SPÓSITO, Patricia Alejandra, clase 1970, D.N.I. 21.561.731, Legajo N° 149.627, con el grado de Sargento; Sargento ARIAS, Claudia Fabiana, clase 1966, D.N.I.

17.755.637, Legajo N° 132.175, con el grado de Sargento; Sargento BOLÁN, Claudia Cristina, clase 1964, D.N.I. 16.978.459, Legajo N° 127.076, con el grado de Sargento; Oficial CIAPPA URRUTIA, María Eugenia, clase 1973, D.N.I. 23.104.413, Legajo N° 153.770, con el grado de Sargento.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2621.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1.887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Seguridad Propone la designación del Inspector legajo n° 14.458 Pedro Ángel CIOCCHI, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente CIOCCHI en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Berazategui;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Berazategui al Inspector Pedro Ángel CIOCCHI (D.N.I. 13.641.860 – clase 1960), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2644.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Matanza Noreste, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1.887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Inspector legajo n° 14.737 María Lidia CARRASCO, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a los expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente CARRASCO en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Matanza Noreste;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Matanza Noreste al Inspector María Lidia CARRASCO (D.N.I. 12.222.266 – clase 1956), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2645.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 14.489 Adriana Marisa GARCÍA, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a los expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente GARCÍA en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Necochea;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Necochea, al Capitán Adriana Marisa GARCÍA (D.N.I. 14.588.149 – clase 1961), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2646.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Matanza Oeste, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 14.148; Marcelo Omar FUNES, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a los expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente FUNES en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Matanza Oeste;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del Dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Matanza Oeste, al Capitán Marcelo Omar FUNES (D.N.I. 14.078.102 – clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2647.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Esteban Echeverría, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Inspector legajo n° 14.745 Adrián Gustavo CISTERNA, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a los expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente CISTERNA en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Esteban Echeverría;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del Dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Esteban Echeverría, al Inspector Adrián Gustavo CISTERNA (D.N.I. 16.325.996 – clase 1963), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2648.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 15.315 Carlos Alberto SALERNO, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a los expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente SALERNO en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Ezeiza;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Ezeiza, al Capitán Carlos Alberto SALERNO (D.N.I. 14.877.500 – clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2649.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 14.799 Andrés Alberto JANSSENS, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente JANSSENS en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Quilmes;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del Dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Quilmes, al Capitán Andrés Alberto JANSSENS (D.N.I. 16.087.716 – clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2650.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito San Pedro, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 16.701 Sergio Augusto PEREZ, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil

profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente PEREZ en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Pedro;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Pedro, al Capitán Sergio Augusto PEREZ (D.N.I. 18.400.499 – clase 1967), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el "Boletín Informativo". Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2651.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 1.887/05 sus ampliatorias y modificatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Seguridad Propone la designación del Inspector legajo n° 16.143 Raúl Hipólito NIEVAS, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente NIEVAS en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Florencio Varela;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Florencio Varela al Inspector Raúl Hipólito NIEVAS (D.N.I. 17.304.305 – clase 1965), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2652.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 15.062 Osvaldo Norberto CASTELLI, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente CASTELLI en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Isidro;

Que analizados los antecedentes del funcionamiento policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente, se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482 y N° 13.201, modificada por la Ley N° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito San Isidro, al Capitán Osvaldo Norberto CASTELLI (D.N.I. 16.150.188 – clase 1962), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal Regímenes Policiales-, publíquese en el “Boletín Informativo”. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2653.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Tandil; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 16.275 David Darío TIFNER, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente TIFNER en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Tandil;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes n° 13.175, n° 13.482 y n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Tandil, al Capitán David Darío TIFNER (D.N.I. 17.468.921 – clase 1966), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal y Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2654.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Salto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 490/05, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Salto, al Inspector legajo n° 15.092 Alberto Oscar DECUNTA;

Que el Subsecretario de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 15.476 Rubén Oscar BENÍTEZ, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente BENÍTEZ en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Salto;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes n° 13.175, n° 13.482 y n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Salto, al Inspector Alberto Oscar DECUNTA (DNI. 16.546.723–clase 1963), designado por Resolución N° 490/05.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Salto, al Capitán Rubén Oscar BENÍTEZ (D.N.I. 14.776.582 – clase 1961), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal y Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2672.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito De la Costa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 336/05, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito De la Costa, al Inspector legajo n° 13.489 Mario Gustavo BUCCI;

Que el Subsecretario de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 15.639 Edgardo Daniel LUEIRO, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente LUEIRO en el cargo de Jefe de Policía de Distrito De la Costa;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes n° 13.175, n° 13.482 y n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Limitar, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito De la Costa, al Inspector Mario Gustavo BUCCI (DNI. 11.135.852–clase 1954), designado por Resolución N° 336/05.

ARTÍCULO 2°.- Designar a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito De la Costa, al Capitán Edgardo Daniel LUEIRO (D.N.I. 17.153.839 – clase 1964), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos–Dirección de Personal y Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2673.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 12 de diciembre de 2006.

Visto que la Subsecretaría de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Policía de Distrito Campana; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Seguridad propone la designación del Capitán legajo n° 14.266 Eduardo Darío PÉREZ, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que en orden a lo expuesto, deviene conveniente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias, formalizando la designación del agente PÉREZ en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Campana;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes n° 13.175, n° 13.482 y n° 13.201, modificada por la Ley n° 13.269;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Campana, al Capitán Eduardo Darío PÉREZ (D.N.I. 13.086.870 – clase 1959), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad y a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Organización y Procedimientos –Dirección de Personal y Regímenes Policiales-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2674.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

VISTO la necesidad de organizar el Área de Formación y Capacitación Policial, de acuerdo al criterio de organización de las Policías previsto en el artículo 2° de la Ley 13.482, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia, en su artículo 2° inciso 5), prevé que el Área de Formación y Capacitación Policial, comprende: los Institutos de Formación Policial; el Centro de Altos Estudios Policiales y los Centros de Entrenamiento;

Que la formación básica policial constituye una instancia pedagógica fundacional para el ciudadano aspirante a ingresar como Oficial de las Policías, en cualquiera de sus carreras y especialidades;

Que la nueva Institución Policial debe garantizar la formación inicial, profesional, humanística, ética, de alto nivel y con especial énfasis en la protección y promoción de los Derechos Humanos, de forma tal de generar funcionarios policiales capaces de actuar reflexiva, crítica, ética y solidariamente para mejorar la calidad de vida de la población y fortalecer la seguridad pública;

Que a los fines de lograr el acabado cumplimiento de los objetivos expuestos, deviene necesario aprobar en el Área de Formación y Capacitación Policial, el cargo de Superintendente de Formación Básica Policial;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.482 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Determinar en el Ministerio de Seguridad, Subsecretaría de Formación y Capacitación, en el Área de Formación y Capacitación Policial, el cargo de Superintendente de Formación Básica Policial, que tendrá como responsabilidades la organización, gestión, coordinación y control de los Institutos de Formación Policial centralizados y descentralizados, de acuerdo a las políticas que se determinan a través de la Subsecretaría de Formación y Capacitación.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar e incorporar al Nomenclador de Funciones del Personal el cargo determinado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La Subsecretaría de Formación y Capacitación deberá en un plazo de diez (10) días, elevar la propuesta de creación de cargos en el Nomenclador de Funciones del Personal para la organización del Área de Formación y Capacitación Policial en cumplimiento a lo previsto por la Ley 13.482.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación – Dirección Provincial de Personal de la Provincia. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2675.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto que se propicia la designación como Superintendente de Formación Básica Policial del Comisionado Ignacio Omar GERMINARIO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 2675/06, se aprobó en el Área de Formación y Capacitación Policial el cargo de Superintendente de Formación Básica Policial, incorporándolo al Nomenclador de Funciones del Personal;

Que se propicia designar en dicho cargo al Comisionado Ignacio Omar GERMINARIO, quien a la fecha ejerce la función de Director del Instituto de Formación Policial Juan Vucetich;

Que en orden a ello, deviene oportuno y conveniente disponer la promoción al grado inmediato superior del mentado funcionario policial que ocupará un cargo jerárquico que se corresponde a un grado mayor al de su revista;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201 modificada por la Ley n° 13.369 y el Decreto n° 3326/04, modificado por su similar n° 3436/04 y Decreto 2555/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Capacitación, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Superintendente de Formación Básica Policial, al Comisionado Ignacio Omar GERMINARIO, Legajo 13.533, (D.N.I. 14.158.711 – clase 1960), a quien se le limita su designación dispuesta mediante Resolución N° 925/06, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Promover en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Capacitación, a partir del dictado de la presente, al grado inmediato superior – Superintendente-, al Comisionado Ignacio Omar GERMINARIO, Legajo 13.533, (D.N.I. 14.158.711 – clase 1960).

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2676.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto que el Subsecretario de Seguridad propicia adecuar funciones en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1887/05, sus modificatorias y ampliatorias, se aprobó el Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 377 del 18 de abril de 2006, se designó en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Moreno, al Inspector Rubén Osvaldo ÁLVAREZ;

Que en ese orden, el Subsecretario de Seguridad, propone la designación en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Dolores del Inspector ÁLVAREZ, quien reúne las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios que satisfacen ampliamente las exigencias pretendidas para ocupar ese cargo;

Que conforme a lo expuesto, deviene procedente recurrir a un mecanismo de excepción al Nomenclador de Funciones que determina las estructuras de las Policías de Seguridad aprobado por Resolución n° 1887/05, sus ampliatorias y modificatorias;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial propuesto, no surgen impedimentos para su designación;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones que le confiere las Leyes N° 13.175, N° 13.482, N° 13.201, modificada por la Ley n° 13.369;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17 MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Seguridad, Superintendencia de Coordinación Operativa, a partir del dictado de la presente, en el cargo de Jefe Departamental de Seguridad Dolores al Inspector Rubén Osvaldo ÁLVAREZ (D.N.I. 12.566.652 – clase 1957), a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Policía de Distrito Moreno dispuesta por Resolución N° 377/06, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2677.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto que el Decreto 2555/06 autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas por la Ley 13.409, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2555/06 autoriza al Ministerio de Seguridad a ejercer las atribuciones previstas por la Ley 13.409, hasta tanto la Honorable Legislatura sancione el proyecto de ley que declare el estado de emergencia de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 4°, segundo párrafo de la Ley 13.409, la emergencia es causal suficiente para declarar la prescindibilidad, jubilar o pasar a retiro al personal de las Policías, según el caso;

Que el Ministerio de Seguridad resulta ser la autoridad de aplicación de dicho plexo normativo por Decreto 168/06;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PRESCINDIBLE, por aplicación del Decreto 2555/06 y artículo 4°, siguientes y concordantes de la Ley 13.409, al siguiente personal policial:

- 1) Comisionado Alejandro Daniel ROMEU (DNI 11.350.892 – clase 1955), a quien se le limita su designación dispuesta mediante Resolución N° 2575/06.
- 2) Sargento Alberto Rufino ANDRADE (DNI 16.207.148 – clase 1963).

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la prescindibilidad declarada en el artículo 1°, no constituye impedimento para la continuación de la instrucción de las actuaciones sumariales administrativas que se encuentren en trámite – conforme artículos 6° y 7° de la Ley 13.409 y Decreto 2555/06.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, publíquese en el Boletín Informativo y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2678.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el Decreto N° 1212/06 mediante el cual se incorpora y aprueba en el Ministerio de Seguridad -Unidad Ministro- la estructura organizativa de la Dirección General Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Dirección General es la encargada del estudio, análisis y asistencia en los aspectos legales y técnicos de las distintas dependencias y áreas ministeriales, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el ámbito de la Dirección General Legal y Técnica, el Decreto 1212/06 ha aprobado una estructura orgánica conformada por las Direcciones: Coordinación de Actuaciones Sumariales; Jurídica y Técnica y de Relaciones Interadministrativas y Convenios;

Que la Ley 13.482 de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 2° sobre la base del principio de especialización, establece la organización de las distintas Policías en las siguientes Áreas: Policías de Seguridad, Policías de Investigaciones, Policía de Información, Policía de Comunicaciones y Emergencias y Formación y Capacitación Policial;

Que mediante el Decreto N° 1766 de fecha 8 de agosto de 2005 y sus modificatorios se aprobó el Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo su Anexo I, artículo 92, que hasta tanto se reglamente dicho Estatuto, será de aplicación supletoria el Decreto 3326/04 reglamentario de la Ley 13.201;

Que el artículo 63 del Decreto 3326/04, modificado por Decreto N° 3436/04, faculta al señor Ministro de Seguridad a elaborar un Nomenclador de Funciones con el objeto de definir los cargos aprobados por dicha reglamentación;

Que a los fines de lograr el acabado cumplimiento de los objetivos encomendados a la Dirección General Legal y Técnica, a través de las Direcciones que la componen, deviene necesario la incorporación al Nomenclador de Funciones del Personal de Apoyo a las Policías el cargo de Asesor Letrado de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, un cargo de Asesor en Asistencia Social, un cargo de Asesor en Asuntos Notariales, un cargo de Responsable Administrativo, un cargo de Relator en Asuntos Disciplinarios, un cargo de Relator en Procedimientos por Accidentes, un cargo de Secretario Administrativo y un cargo de Responsable de Registro e Informes de Inmuebles, y para cada una de las áreas policiales determinadas por la Ley 13.482 un cargo de Delegado Asesor Técnico Jurídico, un cargo de Secretario de Delegación, un cargo de Coordinador de Actuaciones Sumariales y un cargo de Coordinador Técnico Jurídico;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175, Ley 13.201, Decreto 1766/05 y su modificatorio, Decreto 3326/04 modificado por Decreto 3436/04, Decreto 2555/06 y ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°,- Determinar en el Ministerio de Seguridad, Unidad Ministro, Dirección General Legal y Técnica, los siguientes cargos: UN (1) Asesor Letrado, UN (1) Asesor en Asistencia Social, UN (1) Asesor en Asuntos Notariales, UN (1) Responsable Administrativo, UN (1) Relator en Asuntos Disciplinarios, UN (1) Relator en Procedimientos por Accidentes, UN (1) Secretario Administrativo, UN (1) Responsable de Registro e Informes de Inmuebles; y para cada una de las Áreas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires previstas por el art. 2° de la Ley 13.482 UN (1) Delegado Asesor Técnico Jurídico, UN (1) Secretario de Delegación, UN (1) Coordinador de Actuaciones Sumariales y UN (1) Coordinador Técnico Jurídico; todos ellos conforme a los grados, funciones y dependencia funcional que para cada cargo se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°,- Aprobar e incorporar al Nomenclador de Funciones del personal del Estatuto del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Decreto 1766/05 y su modificatorio, los cargos determinados en el artículo primero para la Dirección General Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3°,- Disponer que el personal que hasta la presente se desempeñaba como Asesor Letrado Departamental en cada uno de los Departamentos Judiciales o en sus dependencias, continuará ejerciendo las funciones en su jurisdicción dependiendo directamente del Asesor Letrado, quien podrá asignarle las tareas que estime pertinentes, prestando la colaboración que les sea requerida por los Delegados Asesores Técnicos Jurídicos para el cumplimiento de sus cometidos.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Asesor Letrado a disponer que los Delegados Asesores Técnicos Jurídicos y el personal que de ellos dependan con destino en las distintas áreas policiales, se presten la debida colaboración para el cabal cumplimiento de sus funciones, cuando ello resulte necesario.

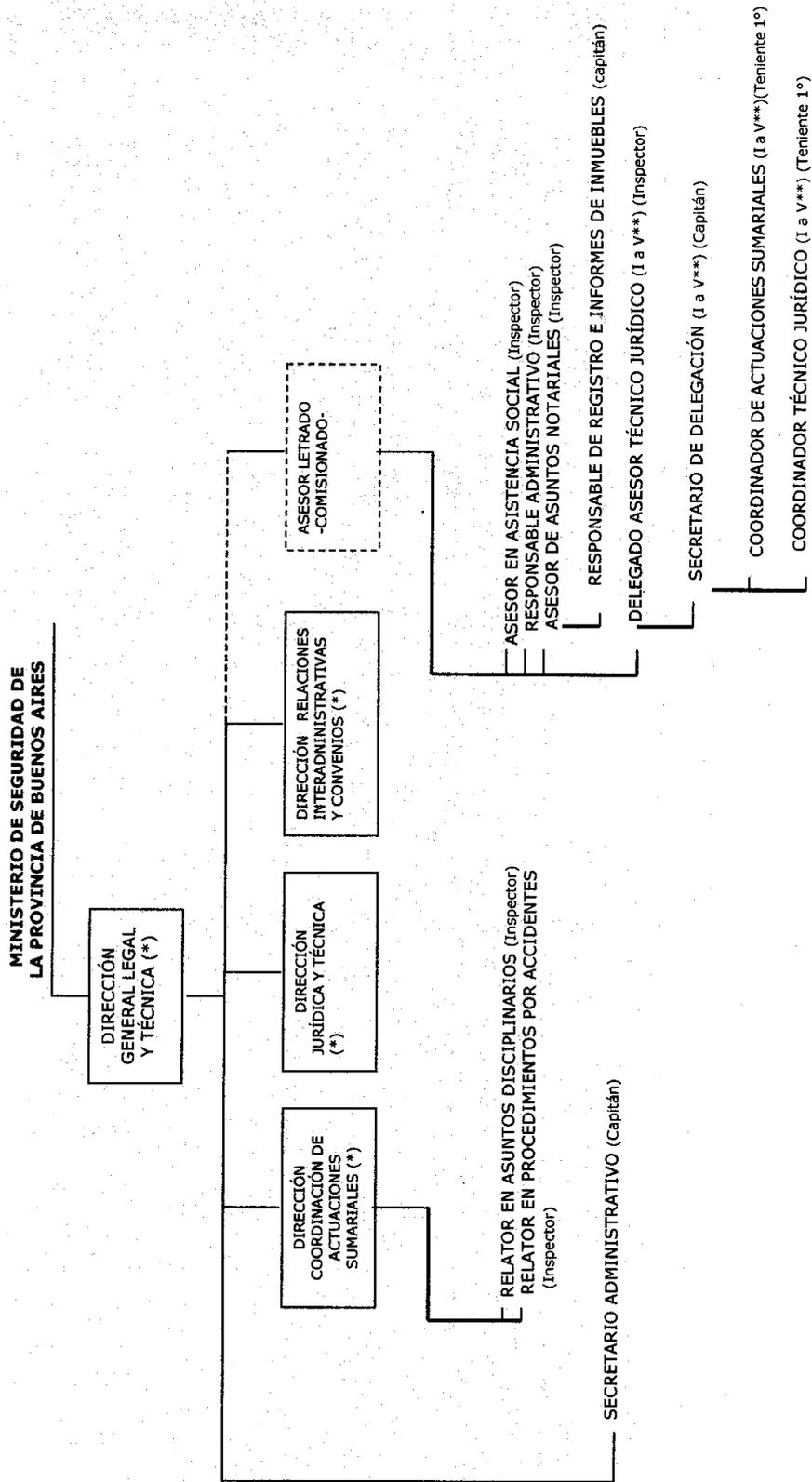
ARTÍCULO 5°.- Limitar las funciones de las personas designadas en los cargos de la Dirección General de Asesoría Letrada, derogada por Decreto 1212/06, de acuerdo a lo previsto por el Decreto 4409/99.

ARTÍCULO 6°.- Proceder por intermedio de la Subsecretaría Administrativa a la adecuación de los recursos humanos, económicos, materiales y financieros pertenecientes a la ex Dirección General de Asesoría Letrada, conforme la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General de la Gobernación - Dirección Provincial de Personal de la Provincia. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 2679.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires



(*) Aprobadas mediante Decreto n° 1212/05

(**) Una Delegación por cada Área de las Policías- Ley N° 13482, de Unificación de las Normas de Organización de las Policías de la Provincia de Buenos Aires

NOMENCLADOR DE FUNCIONES
UNIDAD MINISTRO
DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA

1. CARGO: Asesor Letrado

GRADO: Comisionado

FUNCIONES:

- 1°) Asistir y Asesor a las Policías de la Provincia de Buenos Aires en la aplicación de la normativa legal vigente.
- 2°) Difundir la normativa legal vigente en lo atinente a las competencias de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- 3°) Coordinar con la Dirección General Legal y Técnica y por su intermedio con los organismos competentes, acciones y programas de capacitación para el personal en la materia de su competencia.
- 4°) Dictaminar en las cuestiones vinculadas a la aplicación de la normativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires a requerimiento de las mismas o por derivación de la Dirección General Legal y Técnica.
- 5°) Dictaminar a requerimiento de la Dirección General Legal y Técnica en los proyectos de actos administrativos y legislativos, como así también en convenios vinculados a las funciones y competencias de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

2. CARGO: Asesor en Asistencia Social (Asesor Letrado)

GRADO: Inspector

FUNCIONES:

- 1°) Dictaminar en relación a la tramitación de los subsidios al personal policial herido o fallecido en acto de servicio.
- 2°) Dictaminar en relación al trámite de expedientes sobre cobro de subsidios provinciales o seguros personales que correspondan al personal de las Policías.
- 3°) Tomar intervención en materia de seguros, dando inicio a los trámites para el cobro de los beneficios que en cada caso resulten pertinentes, manteniendo las gestiones necesarias a través de la entidad respectiva.
- 4°) Asesorar al personal policial y a las dependencias policiales que lo requieran en todo lo que haga a la materia de su competencia.

3. CARGO: Asesor en Asuntos Notariales (Asesor Letrado)

GRADO: Inspector

FUNCIONES:

- 1°) Dictaminar en las actuaciones administrativas relacionadas a los inmuebles que por dominio, afectación, locación, comodato o cualquier otra modalidad, ocupen para sus dependencias las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- 2°) Dictaminar en las actuaciones mediante las cuales se transfieran bajo cualquier modalidad inmuebles a las Policías de la Provincia de Buenos Aires.
- 3°) Elaborar los contratos y demás actos vinculados con la gestión de inmuebles afectados a la jurisdicción.
- 4°) Intervenir en toda actuación vinculada al estado ocupacional o con los informes que se le requieran relacionados con el ámbito de su actuación.

4. CARGO: Responsable Administrativo (Asesor Letrado)

GRADO: Inspector

FUNCIONES:

- 1°) Coordinar la labor de las áreas que dependan del Asesor Letrado.

- 2°) Ordenar la tramitación de los expedientes y correspondencia en trámite por ante los distintos organismos.
- 3°) Confeccionar, actualizar, llevar registros y fichas del personal, discriminado por lugar en que se hallen registrados.
- 4°) Diligenciar las distintas actuaciones relacionadas con el personal.
- 5°) Asumir y tramitar las cuestiones relacionadas con patrimonial, infraestructura y contable.
- 6°) Efectuar el contralor sobre el despacho diario, la correcta tramitación y el cumplimiento de los plazos en los expedientes ingresados en la Asesoría Letrada.
- 7°) Coordinar con las distintas áreas los aspectos informáticos, biblioteca y archivo.
- 8°) Efectuar el contralor de la asistencia del personal de la Asesoría Letrada.

5. CARGO: Relator en Asuntos Disciplinarios (Director de Coordinación de Actuaciones Sumariales)

GRADO: Inspector

FUNCIONES:

- 1°) Asistir y asesorar en los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que se propicien desde Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, para aquellos procedimientos en los que se la llame a intervenir mediante consultas relativas al ejercicio de las facultades disciplinarias vigentes.
- 2°) Verificar el cumplimiento de los Decretos, Resoluciones y Disposiciones vigentes para los procedimientos administrativos de competencia de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, en las cuestiones indicadas precedentemente, como asimismo los plazos previstos para su resolución.
- 3°) Coordinar la labor del personal que le sea asignado para el cumplimiento de sus funciones.

6. CARGO: Relator en Procedimientos por Accidentes (Director de Coordinación de Actuaciones Sumariales)

GRADO: Inspector

FUNCIONES:

- 1°) Asistir y asesorar en los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos que propicien desde Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, para los procedimientos especiales por accidentes en los que intervenga.
- 2°) Verificar el cumplimiento de los Decretos, Resoluciones y Disposiciones vigentes para los procedimientos administrativos de competencia de la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales, en las cuestiones indicadas precedentemente, como asimismo los plazos previstos para su resolución.
- 3°) Coordinar la labor del personal que le sea asignado para el cumplimiento de sus funciones.

7. CARGO: Secretario Administrativo (Director General Legal y Técnico)

GRADO: Capitán

FUNCIONES:

- 1°) Asumir y tramitar las cuestiones relacionadas con el patrimonio, la infraestructura y la contabilidad de la Dirección General Legal y Técnica.
- 2°) Efectuar el contralor de la asistencia de los agentes que presten servicios en la Dirección General Legal y Técnica, el registro de las Compensaciones por Recargos de Servicio (Co.Re.S.) que se efectúen, diligenciando además las distintas actuaciones relacionadas a dicho personal.
- 3°) Organizar y mantener actualizada la Mesa de Entradas, con su correspondiente registro institucional del movimiento de expedientes y requerimientos en los que intervenga la Dirección General Legal y Técnica.

8. CARGO: Responsable de Registro e Informes de Inmuebles (Asesor en Asuntos Notariales)

GRADO: Capitán

FUNCIONES:

- 1°) Intervenir en toda actuación vinculada al estado dominial o con los informes que se le requieran relacionados con la gestión de inmuebles de las Policías.
- 2°) Proyectar y/o elaborar informes en toda cuestión relacionada con la aplicación de las normas de transferencia de inmuebles del Estado, Decreto-ley 9533/80 y reglamentaciones.
- 3°) Confeccionar y mantener actualizado un registro de inmuebles afectados a la jurisdicción de seguridad, en coordinación con las áreas de competencia afín en la materia.
- 4°) Practicar las tareas de deslinde y mensuras que le sean encomendadas en el marco de la gestión de inmuebles de las Policías, afectados o a afectarse a la jurisdicción.
- 5°) Llevar a cabo toda otra tarea no explicitada en la presente, relacionada con el área de su competencia o bien la que le sea encomendada por la Asesora en Asuntos Notariales, debiendo en todos los asuntos que intervenga, respetar los criterios que se establezcan de modo uniforme por aquélla.

9. CARGO: Delegado Asesor Técnico Jurídico (I a V) (Asesor Letrado)

GRADO: Inspector

FUNCIONES:

- 1°) Asistir y asesorar en los aspectos legales y técnicos de los proyectos de actos administrativos de alcance general y particular que se propician desde el Área de las Policías en que se desempeña.
- 2°) Controlar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente.
- 3°) Programar e implementar los estudios y/o proyectos que le encomiende el Asesor Letrado.
- 4°) Organizar y mantener actualizado un Registro de proyectos de actos y convenios que sean elevados en consulta.
- 5°) Asistir y asesorar a los Funcionarios y Organismos del Área Policial de su incumbencia en relación a la normativa legal vigente.
- 6°) Capacitar al personal a su cargo en relación a la normativa vigente y/o aplicable a la función.
- 7°) Dictaminar en toda materia que le sea sometida a su intervención o por requerimiento del Asesor Letrado.
- 8°) Supervisar el correcto desempeño del personal a su cargo.

10. CARGO: Secretario de Delegación (I a V) (Delegado Asesor Técnico Jurídico)

GRADO: Capitán

FUNCIONES:

- 1°) Organizar, planificar y asistir en las actividades que le encomiende el Delegado Asesor Técnico Jurídico.
- 2°) Actuar como reemplazante del Delegado Asesor Técnico Jurídico en aquellas cuestiones que le autorice el mencionado delegado.
- 3°) Supervisar la actuación de los Coordinadores.
- 4°) Efectuar control previo y seguimiento de actos administrativos.
- 5°) Supervisar la correcta aplicación de las normas legales vigentes en los proyectos de actos administrativos.

11. CARGO: Coordinador de Actuaciones Sumariales (I a V) (Delegado Asesor Técnico Jurídico)

GRADO: Teniente 1°

FUNCIONES:

- 1°) Brindar asistencia técnica jurídica a las dependencias y funcionarios policiales de su incumbencia sobre el ejercicio de las facultades disciplinarias, como así también en la interpretación y aplicación de las normas previstas en los procedimientos disciplinarios, cuando le sea requerido.
- 2°) Ejercer las acciones necesarias, tendientes a la conclusión y elevación de los procedimientos especiales por accidentes.
- 3°) Evacuar consultas técnicas formuladas por las autoridades policiales obligadas al ejercicio de las facultades disciplinarias dispuestas.
- 4°) Elevar en consulta al Delegado Asesor Técnico Jurídico las cuestiones que dieren lugar a duda en lo que hace a la aplicación de la normativa vigente en y/o su interpretación.

12. CARGO: Coordinador Técnico Jurídico (I a V) (Delegado Asesor Técnico Jurídico)

GRADO: Teniente 1°

FUNCIONES:

1°) Brindar asistencia técnica jurídica a las dependencias y funcionarios policiales de su incumbencia sobre la documentación necesaria para la celebración de convenios y otros instrumentos, como así también en lo que hace a la pre-factibilidad y factibilidad técnica y legal de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad.

2°) Elaborar los convenios interadministrativos, actos administrativos, resoluciones y otros actos jurídicos que le indique la Asesoría Letrada.

3°) Elevar en consulta al Delegado Asesor Técnico Jurídico las cuestiones que dieren lugar a duda en lo que hace a la aplicación de la normativa vigente en y/o su interpretación, respecto a las competencias fijadas en el presente.

4°) Controlar y verificar el cumplimiento de la normativa vigente en los proyectos de acto administrativo que le fueren encomendados.

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto, el expediente N° 21.100-786.511/06, que se instruye con motivo de la causa judicial caratulada **"HOMICIDIO EN OCASIÓN DE ROBO"** del que resultó víctima el Ex – Teniente (ascenso post-mortem) legajo 138.906 HUGO HORACIO TORRES, numerario de la Comisaría de José C. Paz 2da. Barrio Frino, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia con fecha 24 de septiembre de 2006, en circunstancias en que el numerario de marras franco de servicio, usufructuando licencia anual graciable, se dirigía caminando hacia la casa de unos familiares a unos cien metros de su domicilio, observó la presencia de varias personas del sexo masculino armados que se hallaban cometiendo un ilícito en una carnicería, por lo que se dio a conocer como Policía;

Que uno de los sujetos, lejos de acatar la orden, le efectúa varios disparos al funcionario que impactaron en su rostro, costal derecho y ambas piernas;

Que a consecuencia de la agresión el Ex – Teniente TORRES cae al piso, aprovechando los delincuentes para sustraerle su arma provista, pistola marca Browning 9 mm N° 280.722 y darse raudamente a la fuga en un automóvil;

Que instantes después de haber recibido el disparo, el Ex – Funcionario, fue trasladado a un centro asistencial donde falleció como consecuencia de las heridas sufridas;

Que conforme los elementos de prueba colectados hasta el momento, a saber: acta de procedimiento de fojas 2/5, 6, declaraciones testimoniales de fojas 8, 12/27, 33, 39, 47/48, 56/59, 73/76, certificado de defunción de fs. 51, informes periciales de fs. 85/86, copia de libro de guardia de fs. 91/98, síntesis y conclusiones de fs. 100, se desprende que el deceso del Ex – Teniente legajo 138.906 HUGO HORACIO TORRES ocurrió por acto de servicio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, ya que el mismo se produce como consecuencia directa e inmediata del ejercicio de la función policial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 inciso h) de la Ley 13.201, y conforme a los principios y procedimientos básicos de actuación previstos por la Ley 13.482;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por las Leyes 13.175, 13.201 y su Decreto Reglamentario 3326/04 y modificatorio (arts. 208, siguientes y concordantes) y Ley 13.482;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar que el fallecimiento del Ex – Teniente (ascenso post-mortem) legajo 138.906 HUGO HORACIO TORRES, DNI. 18.369.019, clase 1967, sucedió POR ACTO DE SERVICIO en los términos del artículo 208 primer párrafo del Decreto 3326/04, modificado por su similar N° 3436/04, reglamentario de la Ley 13.201, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja de los registros respectivos la pistola marca Browning 9 mm N° 280.722, previo informarse su valor de reposición a través de la oficina correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, notifíquese a los causahabientes, comuníquese a la Dirección de Personal –Regímenes Policiales-, a la Dirección de Gestión del Personal Policial Herido y Fallecido y a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2683.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto que mediante el expediente 21.100-681.180/06 la agente MARGARUCCI, Viviana, solicita el cambio de escalafón del personal regido por la Ley 13201 al del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 86 del Decreto 1766/05 se faculta al señor Ministro Secretario de Seguridad a efectuar la reconversión de los recursos humanos que por la naturaleza de su función deban revistar en el Escalafón del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires, de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías y del Ministerio de Seguridad;

Que como consecuencia del proceso de reagrupamiento que tuvo lugar por Resolución 312/06 se procedió a reencasillar al personal conforme a las funciones que desempeñan y niveles formativos certificados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 23, 24, siguientes y concordantes, y Anexo 1 b) del Decreto 1766/05 modificado por el Decreto 2197/05;

Que la interesada ha ocurrido por ante este Ministerio solicitando la reconsideración de lo dispuesto en la Resolución 312/06 a su respecto;

Que en el Decreto 1766/05 se establecen las pautas y condiciones legales para los reencasillamientos mentados, y que la reclamante ha cumplido con las mismas, habiendo acompañado los certificados de estudios correspondientes, presentando declaración jurada y, habiéndose certificado la función específica para la cual solicita su reagrupamiento;

Que la presente se dicta en uso de las facultades que le confiere el artículo 19 de la Ley 13175, Ley 13201 y Decreto 1766/05, modificado por Decreto 2197/05;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reagrupar en el agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo a las Policías de la Provincia de Buenos Aires a la Sargento (Adm.) MARGARUCCI, Viviana (D.N.I. 14.285.168, clase 1960) con el grado de Subteniente, quien actualmente revista en el Estatuto Escalafón Ley 13201.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría General de la Gobernación– Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Buenos Aires-, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2684.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100–541327/03 correspondiente a la causa contravencional número 0686, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38 DE

LA LEY 12297 Y ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 1897/02, de la que resultan imputados "Pub Bailable ALUCI, Walter CREVATIN, Alejandro Fabián FURIATI y Diego Martín ÁLVAREZ", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de las infracciones a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12297 y artículo 35 del Decreto 1897/02, endilgadas al comercio "Pub Bailable ALUCI" y a los señores Walter CREVATIN, Alejandro FURIATI y Diego Martín ÁLVAREZ";

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas cincuenta / cincuenta vuelta (fs. 50/50 vta.), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13175; 45 de la Ley 12297 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ABSOLVER al comercio "Pub Bailable ALUCI", con domicilio en calle Presidente Perón número 141, localidad de Villa Sarmiento, partido de Morón, provincia de Buenos Aires; y a los señores Walter CREVATIN, DNI. 16.520.815, con domicilio constituido en la calle Álvarez Jonte número 449, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; Alejandro Fabián FURIATI, titular del DNI. 17.839.477, con domicilio real en calle Constitución número 1949, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, y Diego Martín ÁLVAREZ, titular del DNI. 24.949.526, con domicilio real en Avenida Díaz Vélez número 965, Piso 1°, Departamento C, de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12297 y artículo 35 del decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales necesarios que permitan acreditar las faltas imputadas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2700.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100-497887/03 correspondiente a la causa contravencional número 1177, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 35, 36, 37 Y 38 DE LA LEY 12297 Y ARTÍCULO 35 DEL DECRETO 1897/02, de la que resultan imputado el local comercial "CINEMA BAR" y otro, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley 12297 y artículo 35 del Decreto 1897/02, endilgadas al local comercial "CINEMA BAR" del señor Héctor Enrique LAURENS;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas cincuenta y tres (fs. 53), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver al local comercial "CINEMA BAR" del señor Héctor Enrique LAURENS, DNI. 8.386.723, con domicilio en calle Brown número 700 entre Garibaldi y Alvear, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 35, 36, 37 y 38 de

la Ley 12297 y artículo 35 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2701.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100-608.796/03 correspondiente a la causa contravencional número 1002, instruida por INFRACCIÓN AL ARTÍCULO 46 INCISO A DE LA LEY 12297 Y ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 1897/02, de la que resulta imputada la empresa "SION ELECTRÓNICA – Mario Ramón GONZÁLEZ", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley 12297 y artículo 2 del Decreto 1897/02, endilgadas a la empresa "SION ELECTRÓNICA" y al señor Mario Ramón GONZÁLEZ;

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas diez (fs. 10), se encuentra la presente causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la empresa "SION ELECTRÓNICA", con domicilio en calle 136 número 1259 entre 12 y 13, de la localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires; y al señor Mario Ramón GONZÁLEZ, DNI. Número 20.360.932, con domicilio calle Necochea número 3278, de la localidad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a de la Ley 12297, y artículo 2 del Decreto 1.897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2702.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100-551.839/03 correspondiente a la causa contravencional número 0643, instruida por infracción al artículo 47 inciso "d" de la ley 12297, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "PROSEGUR S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso "d", endilgada a la empresa "PROSEGUR S.A.";

Que en idéntico sentido se dictamina a fojas cuarenta y uno y cuarenta y seis (fs. 41 y 46), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que conforme las facultades conferidas por los artículos 9 y 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "PROSEGUR S.A.", con domicilio legal en calle Julio A. Roca número 4530/36, de la localidad de Florida partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2703.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100-477356/00 correspondiente a la causa contravencional N° 026, instruida por infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, de la que resultan imputados los ciudadanos Carlos ENCALADA SORIA y Luis Elpidio MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 26 del decreto 4069/91, endilgada a los ciudadanos Carlos ENCALADA SORIA y Luis Elpidio MARTÍNEZ;

Que en idéntico sentido se dictaminó a fojas setenta y seis (fs. 76), quedando así la presente causa en estado de resolverse;

Que la presente se dicta de conformidad a los artículos 9 y 19 de la Ley 13.175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a los ciudadanos Carlos ENCALADA SORIA DNI. N° 4144431, con domicilio real en calle Malavia N° 6029 de la localidad y partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires y Luis Elpidio MARTÍNEZ, DNI. N° 7551381, con domicilio real en calle Rodrigo de Triana N° 793, barrio Trujuy, de la localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 26 del Decreto 4069/91, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2704.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100-594716/03 correspondiente a la causa contravencional número 0952, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, Y 47 INCISO H DE LA LEY 12297, Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1897/02, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12297, y artículo 24 inciso d del decreto 1897/02, endilgada a "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A.";

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas cuarenta y cuatro / cuarenta y cuatro vuelta (fs. 44/44 vta.), del presente expediente, y a fojas doscientos quince (fs. 215) del expediente de habilitación de la encartada, número 621305/88, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "SERVICIO INTEGRAL DE SEGURIDAD S.A.", con domicilio legal en calle Santiago del Estero número 2046 Unidad Funcional N° 2, de la localidad de Martínez, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2705.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 14 de diciembre de 2006.

Visto el expediente 21100-254646/05 con alcances 1 y 2, correspondiente a la causa contravencional número 2298, instruida por INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS 24 INCISO D, 28 INCISO B, Y 47 INCISO H DE LA LEY 12297, Y ARTÍCULO 24 INCISO D DEL DECRETO 1897/02, de la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "WOTAM S.R.L.", y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria, no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12297 y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02, endilgada a "WOTAM S.R.L.";

Que de acuerdo a lo dictaminado a fojas treinta y cinco/ treinta seis (fs. 35/36), del presente expediente, y en expediente de habilitación de la encartada, número 2137-858106/94, se encuentra la causa en estado de dictarse el pertinente acto administrativo;

Que la presente se dicta de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 9, 19 de la Ley 13175 y las propias del cargo;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada "WOTAM S.R.L.", con domicilio legal en calle Larroque número 1907, Planta Alta, departamento B, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; de la infracción a los artículos 24 inciso d, 28 inciso b, y 47 inciso h de la Ley 12.297, y artículo 24 inciso d del Decreto 1897/02; y artículo 24 inciso d del decreto 1897/02; por no haberse reunido los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada y publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 2706.

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

OFICIO DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Quilmes, 05 de diciembre de 2.006.

**AL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DOCTOR LEON ARSLANIAN**

S_____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. en mi carácter de Titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes –sito en avenida 12 de octubre nro. 3.300 de dicha ciudad, teléfono / fax 4280-2099 interno 32-, a fin de comunicarle que el abonado telefónico al cual deberán comunicarse los hechos de índole penal de competencia del Juzgado a mi cargo resulta ser el siguiente: **011 155 6231674**. Asimismo solicito tenga bien comunicar dicho abonado a la totalidad de las fuerzas de seguridad a su cargo.

Dios guarde a V.E.

Expediente N° 21.100-798.415/06.

Luis Antonio Armella
Juez Federal

LAS SIGUIENTES DESAFECTACIONES DEL SERVICIO

Comisionado Legajo N° 13.542 GILES, Oscar Alberto, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones San Martín, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-12-06.

Capitán Legajo N° 15.991 ESPOSITO, Gustavo Javier, perteneciente a la Delegación Departamental de Investigaciones San Martín, por Inf. Arts. 114 inciso "d" y 118 inciso "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 15-12-06.

Capitán Legajo N° 15.561 FALCON, Marcelo Enrique, perteneciente a la Comisaría La Plata 9na., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-06.

Capitán Legajo N° 16.977 CAMACHO, Jorge Eduardo, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-10-06.

Capitán Legajo N° 15.985 DURO, Walter Emilio, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 3ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-06.

Teniente Primero Legajo N° 20.689 PORTILLA, Roberto Javier, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 3ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-06.

Teniente Legajo N° 26.444 AMARILLA, César Ángel, perteneciente a la Comisaría San Isidro 10ma., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-06.

* T RESOLUCIÓN N° 2655, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE DE BUSSANDRI LEANDRO ANDRÉS.

* RESOLUCIÓN N° 2656, MODIFICANDO TEXTO DE LA RESOLUCIÓN N° 2141/06.

eniente Legajo N° 27.464 SBRISSA, Bruno Daniel, perteneciente a la Comisaría San Isidro 10ma., por Inf. Art. 120 incisos "b" y "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-06.

Subteniente Legajo N° 108.631 JUÁREZ, Feliciano Héctor, se le prorroga la Desafectación del Servicio, por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 13-10-06.

Sargento Legajo N° 139.974 GUTIÉRREZ, Mario Alejandro, perteneciente a la Comisaría Avellaneda 3ra., por Inf. Art. 118 incisos "a" y "h", del Decreto 3326/04, a partir del día 10-12-06.

Sargento Legajo N° 143.982 GODOY, Juan Ángel, perteneciente a la Comisaría Quilmes 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-06.

Sargento Legajo N° 129.575 ZAMUDIO, Claudio Daniel, perteneciente a la Estación de Policía Comunal Las Heras, por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-06.

Sargento Legajo N° 116.795 NIETO, José Nicolás, perteneciente a la Comisaría Vicente López 1ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-06.

Sargento Legajo N° 137.472 ESPOSITO, Daniel Guillermo, perteneciente a la Comisaría La Plata 9na., por Inf. Art. 120 inciso "m", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-06.

Sargento Legajo N° 145.995 BECERRA, Adolfo Ariel, perteneciente a la Comisaría San Isidro 3ra., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-06.

Sargento Legajo N° 121.669 CANTINI, Rosario Secundino, perteneciente al Centro de Coordinación Programa Lucha contra el Delito en el Campo – Región Centro - Olavarría, por Inf. Art. 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-06.

Sargento Legajo N° 140.830 CORDISCO, Cristian Germán, perteneciente a la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Nicolás, por Inf. Art. 120 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 156.942 BUSTOS, Gabriel Ramón, perteneciente a la Delegación de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas San Nicolás, por Inf. Art. 120 inciso "b", del Decreto 3326/04, a partir del día 12-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 152.370 MOLINA, Alejandro Daniel, perteneciente a la Comisaría San Martín 6ta., por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, a partir del día 18-12-06.

LOS SIGUIENTES LEVANTAMIENTOS DE DESAFECTACIÓN DEL SERVICIO

Capitán Legajo N° 16.989 CRESPO SZULZ, Ramón Fabián, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 19-07-06.

Sargento Legajo N° 134.063 NIZ, Luis Alberto, en sumario que se le instruyera por Inf. Arts. 109 inciso "a" y 110 inciso "i", del Decreto 3326/04, y que fuera decretada a partir del día 28-07-06.

LOS SIGUIENTES PASES A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD

Teniente Primero Legajo N° 23.590 CORDARA, Paulo Luis, que se le sigue por Inf. Art. 118 Incisos "a" y "h", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-12-06.

Teniente Primero Legajo N° 21.865 GORORDO, Pablo Sebastián, que se le sigue por Inf. Art. 118 Incisos "a" y "h", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-12-06.

Teniente Primero Legajo N° 18.674 SENIA, José Sandro, que se le sigue por Inf. Arts. 114 Inciso "a", 118 Incisos "a" y "h" y 120 Inciso "c", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 04-12-06.

Sargento Legajo N° 134.147 YOTTI, Marcelo Rubén, que se le sigue por Inf. Art. 118 Incisos "a" y "h", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 17-12-06.

Oficial de Policía Legajo N° 155.055 PONCE, Silvio Osvaldo, que se le sigue por Inf. Art. 118 Incisos "a" y "h", en los términos de los Arts. 14 Inc. "b", 16, 19 y concordantes de la Ley 13.201 y 165 Inc. "c", 167 y concordantes del Decreto 3326/04, a partir del día 09-12-06.

Dr. ADOLFO EDUARDO NALDINI
Auditor General de Asuntos Internos
Ministerio de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

Dr. LEON CARLOS ARSLANIAN
Ministro de Seguridad
Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar**

